Asunción, Octubre 6/1898.

Vista las notas pasadas por el Superior T. de Justicia comunicando haberse inhibido el Fiscal Gral. del Estado ad-hoc Don Juan A. Apuante de entender en el juicio seguido por el Dr. Don Alejandro Audibert contra el Fisco por cobro de sus honorarios; y la inhibicion del Fiscal Gral. del Estado para entender en el que sigue el Fisco contra el mismo Dr. Audibert sobre reivindicacion de yerbales situados en Igatimí; y de conformidad con el Art.º 4º de la Ley de 15 de Enero de 1895.

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º Nómbrase al doctor Don Blas Garay, Fiscal

General del Estado ad-hoc para entender en los referidos juicios.

Comuníquese, publíquese y dese Art. 2º al Registro Oficial.

Egusquiza

José M. Collazo